

para que no le embarazen; y que para que no se Retarden
 las diligencias, se Remitan Camaradas a Andalucia
 a Juan Joseph Pedrena, y a Gerónimo Domínguez tenorio, que escalla en ella con
 la incumbencia de que se van granos para las R. trogas Coad
 urbe esta prohemion, y dándole las pautas de los
 buenos y malos que ataaquin a excomulgados, de que se ha de
 Juan Joseph Pedrena, a quien se Remita Camaradas para
 que se requiera con la R. Provision a las Indias y Remita
 a don Juan Vespeladas, y que se pida a los don Thomas Melgares
 del Conu. don Alonso, en el R. de las ordenes militares, que se escalla en
 esta Ciudad, y a don Juan de Pelau Inq. en ella se remitan a los
 Corredores de Baza, y de Jaen para que busquen qualquier
 de furtos de las muchas que embarazaran el Rempleo y Condicion
 de granos, Cuna Dilos, y se comete a don Diego Lasso Carrera
 Red.

En su lugar
 de Salazar

Ante nos
 Pedro Jax. Valdeon
 Juan de Leon

